

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.-Autorízase a suscribir con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, el convenio que es parte integrante de la presente ordenanza, referido al servicio de: a) una motoniveladora, b) una retropala y c) un camión, todos con su correspondiente operario, para realizar tareas de mantenimiento de caminos de tierra de la red vial provincial en jurisdicción del Partido de Roque Pérez.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Firmada: Nicolás G. Fernández. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Lic. Silvina A. Millan. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.

Registrada bajo el N° 2042 con fecha 30/05/2014.-